

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2021 204 informando que la parte demandante presentó solicitud de desistimiento.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la petición presentada por el apoderado de la parte demandante (f. 52) en la que informa al Despacho que las partes el 02 de agosto del año en curso, firmaron un contrato de transacción laboral extraprocesal, motivo por el cual se está solicitando al Despacho declarar la terminación del proceso ordinario contra CARLOS ALBERTO MOJICA PEREZ identificado con c.c. 73.382.811.

Atendiendo que la petición presentada (f. 52) cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P., y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por el apoderado del demandante, quien se encuentra expresamente facultado para ello (f. 14), y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO**.

Por lo anteriormente dicho se ordena **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19 de octubre de 021.

Por ESTADO N° 111 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

Jeq